



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 385-2019-GR-GR PUNO
31 JUL 2019
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3267-2019-ORAJ, sobre rectificación anexo de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2015-PR-GR PUNO de fecha 18 de febrero del 2015, se resuelve: *"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el costo del adeudo proveniente de la aplicación correcta del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, según la liquidación efectuada por la Oficina de Recursos Humanos, que obra como Anexo N° 001-AREM-ORH del Informe N° 010-2015-GR PUNO-ORA/ORH."*;

Que el Anexo N° 001-AREM-ORH del Informe N° 010-2015-GR PUNO-ORA/ORH incluye a CHURA LIVISI, JUAN MANUEL;

Que, en Mayo de 2019, se ha emitido a solicitud del recurrente "Fe de erratas" en el que indica que en el Anexo N° 001-AREM-ORH del Informe N° 010-2015-GR PUNO-ORA/ORH: DICE: CHURA LIVISI, JUAN MANUEL; DEBE DECIR: CHURA LIVISE JUAN MANUEL;

Que, con solicitud de fecha 18 de julio del 2019, JUAN MANUEL CHURA LIVISE solicita pronunciamiento por acto administrativo, indica textualmente: *"...Formulo este pedido, en razón que el acto administrativo a emitirse, es requerido por el Poder Judicial y aclarar la parte resolutive de una sentencia recaída a mi favor. OTROSI.- Que, anteriormente su despacho me ha expedido una rectificación vía FE DE ERRATAS, el que ha sido observado por el Poder Judicial."*; y

Que el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*;

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 356-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el Anexo N° 001-AREM-ORH del Informe N° 010-2015-GR PUNO-ORA/ORH que forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2015-PR-GR PUNO de fecha 18 de febrero del 2015, en el que **DICE: CHURA LIVISI, JUAN MANUEL DEBE DECIR: CHURA LIVISE, JUAN MANUEL**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

